

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ-VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. **Sírvase Prover. Tuluá, 12 de febrero de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0333
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00247-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: ELITE TRIPS S.A.S

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del cauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la entidad demandante y, de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le impartirá su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

LV

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No _____.
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario